

DIPUTACION
CONVENIOS
R...
C...
D...
Fol...
Zaragoza, a 26 de octubre de 1994
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE NIVELES DE NUTRIENTES EN EL POLÍGONO DE BARDENAS I.

En Zaragoza, a 19 de octubre de 1994

REUNIDOS

De una parte **D. Javier Abadía Bayona**, Director de la Estación Experimental de Aula Dei del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), en nombre y representación de éste, según delegación otorgada por el presidente del Organismo en resolución de fecha 28 de abril de 1994.

Y de otra parte, **D. Isidoro Esteban Izquierdo**, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón (en adelante DGA), domiciliada en el Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, s/n (Zaragoza), con C.I.F. S-5011001-D, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 1994.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

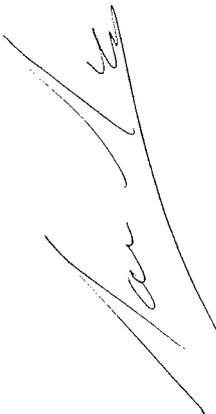
EXPONEN

- 1.- Que la Estación Experimental de Aula Dei del CSIC desarrolla investigaciones dentro del campo agrario, hidrológico y medio ambiental.
- 2.- Que la Dirección General del Agua del citado Departamento de la DGA tiene atribuida competencia en materia de protección de la calidad del agua, a cuyo fin está

interesada en la colaboración con la Estación Experimental de Aula Dei del CSIC para el desarrollo del estudio de "Niveles de nutrientes en el polígono de Bardenas I"

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

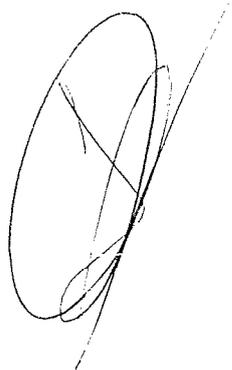


Primera. Objeto. El objeto del presente Convenio es la realización de la Estación Experimental de Aula Dei del CSIC y a solicitud de la Dirección General del Agua de la DGA de un trabajo de Apoyo Tecnológico sobre "Niveles de nutrientes en el polígono de Bardenas I".

Segunda. Aceptación. La Estación Experimental de Aula Dei del CSIC acepta realizar el trabajo solicitado, de acuerdo con las especificaciones científico-técnicas, económicas y el equipo investigador detallados en el Anexo que se acompaña al presente Convenio, formando parte del mismo.

Tercera. Duración. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del Proyecto y será de doce meses a partir de la fecha de la firma.

Podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo, si los trabajos objeto del Proyecto no hubiesen alcanzado los resultados previstos en dicho plazo.



Cuarta. Condiciones económicas. Como contraprestación para la realización del trabajo, la Dirección General del Agua de la DGA se compromete a abonar al CSIC la cantidad de 2.965.000 ptas. Esta cantidad es final e incluye todos los conceptos, incluso el IVA en su caso. El presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades: en 1994, 1.965.000 ptas y en 1995, 1.000.000 ptas.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la c/c nº 20/000116-1 del Banco de España en Madrid a nombre de CSIC, indicando en la transferencia el motivo del

ingreso (Estación Experimental de Aula Dei. Convenio "Niveles de nutrientes en el polígono de Bardenas I").

Quinta. Seguimiento del Proyecto. Finalizado el trabajo, la Estación Experimental de Aula Dei emitirá un informe incluyendo los datos y resultados obtenidos y estableciendo las conclusiones a que se ha llegado en el mismo.

Sexta. Confidencialidad y difusión de los resultados. El citado informe tendrá carácter confidencial y los resultados obtenidos en él serán propiedad de la Dirección General del Agua de la DGA, pudiendo ser utilizados dichos resultados por el CSIC para fines de su propia investigación. El CSIC podrá solamente difundir estos resultados con autorización expresa de la Dirección General del Agua de la DGA. Asimismo, si ésta decidiera difundir los citados resultados, deberá hacer mención expresa a la colaboración del CSIC.

Séptima. Incumplimiento. El incumplimiento por una de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, facultará a la otra para resolver el mismo.

Octava. Otras obligaciones de las partes. Las disposiciones de la Cláusula sexta relativas a la confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente Convenio y durante un período de 10 años contados a partir de la fecha de su firma.

Novena. Arbitraje. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Décima. Notificaciones. A efectos de cualquier comunicación relativa al presente Convenio, el investigador responsable del Proyecto será D. Javier Machín Gayarre y su dirección la Av. Montañana, 177 de Zaragoza.

Por parte de la Dirección General del Agua de la DGA, el interlocutor será el Director General del Agua, con dirección en el Pº Mª Agustín, Edificio Pignatelli, de Zaragoza, o por delegación el personal técnico que éste designe.

Undécima. Otras formalidades. Este Documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes a su cargo, o cuando así lo exija la legislación vigente.

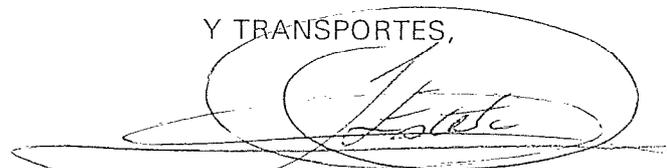
Y en prueba de conformidad, firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ESTACIÓN
EXPERIMENTAL DE AULA DEI,



Javier Abadía Bayona

POR EL DEPARTAMENTO DE ORDENA-
CIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,



Isidoro Esteban Izquierdo

ANEXO

1. ESQUEMA DE TRABAJO

La red de muestreo de Bardenas I cuenta con un total de 15 puntos de muestreo, según el plano adjunto. Con una antigüedad de cuatro años está equipada con aforadores de escala y limnógrafos automáticos que permiten el control del caudal de los drenajes.

1) El muestreo periódico de las aguas de drenaje en épocas de riego y no riego permitirá determinar los aportes de fertilizantes procedentes de Bardenas I al río Arba.

2) Análisis

* Parámetros hidrosalinos: valores medios y tendencias

- Caudal (m^3/s)
- Aporte (hm^3/s)
- Ph
- Conductividad eléctrica ($Us\ cm^{-1}$)
- Sales (t)
- Cationes y aniones mayoritarios (meq/l)

* Nutrientes

- NO_3 (meq/l)
- P_04 (meq/l)
- K (meq/l)

3) Tratamiento informático de la serie de datos, elaboración de resultados y conclusiones, redacción de la memoria final. Entrega de cinco ejemplares de la documentación y un soporte informático compatible conteniendo la memoria final y las series de datos.

2.- DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

Corresponderá al Director General del Agua o por delegación al personal técnico que designe.

El Director Técnico de los trabajos fijará y convocará las reuniones periódicas necesarias con el fin de estar informado de los ritmos y plazos de ejecución de cada uno de los apartados que forman el Estudio.

Por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los investigadores responsables del Estudio serán:

- Dr. Javier Machín Gayarre, Colaborador Científico, Departamento de Edafología de la EE Aula Dei.
- Dra. Ana Navas Izquierdo, Colaboradora Científica del Departamento de Edafología de la EE Aula Dei.

3.- CERTIFICACIONES

El Director Técnico de los trabajos expedirá las certificaciones para el pago de los mismos, estimando a estos efectos el porcentaje realizado de cada parte del trabajo, según las siguientes partidas.

- Recopilación de estudios anteriores y planificación del trabajo	1.150.000
- Muestreo y análisis químicos	1.015.000
- Elaboración de resultados y entrega final	800.000
	<hr/>
	2.965.000

CG 140694/13

RAMON TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 14 de junio de 1994, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre desarrollo del "Estudio de niveles de nutrientes en el polígono de Bardenas I". 2º Autorizar la celebración del citado Convenio, con una aportación por importe de 2.965.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.512.1.627, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, distribuida en las anualidades de 1994 (1.965.000 ptas.) y 1995 (1.000.000 ptas.). 3º Facultar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

